

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00374-00
EJECUTIVO UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 ABR. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Determine la ciudad de notificaciones del demandado.
 - 2) Adjunte la demanda en medio magnético (CDS), para la demanda principal, el archivo y traslado al demandado, parágrafo 2 del artículo 82 del C.G.P.
- Aporte** copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	21 AGO 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 043	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	